Aurora María Márquez Ruiz
Directora del centro Fundación Spinola
Calle Don Diego de Alvear, 6
14550 - Montilla

La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación Provincial, con fecha 27 de noviembre de 2025 ha dictado la Resolución n.º 2025/00011318, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con Fundación Spinola, respecto del proyecto «Marcha Spínola. Educar sin márgenes en Brasil», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 19 de noviembre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Fundación Spinola, respecto del proyecto «Marcha Spínola. Educar sin márgenes en Brasil», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FUNDACIÓN SPINOLA»

En Córdoba, a___de __de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Aurora María Márquez Ruiz directora del centro, en nombre y representación de Fundación Spinola.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Marcha Spínola. Educar sin márgenes en Brasil»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Fundación Spínola, de fecha 31deenero de 2014 y en el artículo 13 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Fundación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.958,75 € aportando la Diputación la cantidad de 3.000,00 €, y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Tres mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48939 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por el fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	***LA REPRESENTANTE DE FUNDACIÓN SPINOLA***
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	***DOÑA AURORA MARÍA MÁRQUEZ RUIZ***

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)						IMPORTE
1	**GASTOS DE PERSONAL**					
	Retribuciones (nóminas)					
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad					
	SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL					
2	**GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO**	Precios unitarios y/o cantidades	Base imponible	% IVA	Importe IVA	Subtotal
	Material de oficina, y material didáctico	500 dorsales	172,90 €	21 %	36,31 €	209,21 €
	Otro material					
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...					
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	50 carteles. 20 vinilos.	318,15 €	21 %	66,81 €	384,96 €

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - Alquiler mesas y sillas	*500 sillas y 250 mesas*	*549,27 €*	*4 %*	*21,97 €*	*571,24 €*
	Colaboraciones puntuales de profesionales					
	Gastos federativos					
	Gastos por arbitrajes					
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie					
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)					
	- Invitación a dos voluntarios		*93,38 €*	*21 %*	*19,61 €*	*112,99 €*
	- Copas obsequio voluntarios		*57,85 €*	*21 %*	*12,15 €*	*70,00 €*
	- Alquiler de dos botelleros y cinco mostradores		*57,85 €*	*21 %*	*12,15 €*	*70,00 €*
	- Comida y bebidas para la convivencia de los voluntarios		*1.735,85 €*	*21 %*	*364,53 €*	*2.100,38 €*
	- Vasos, platos, utensilios desechables para la convivencia de voluntarios		*196,08 €*	*21 %*	*41,18 €*	*237,26 €*
	- Material para juegos recreativos.		*777,42 €*	*21 %*	*163,26 €*	*940,68 €*
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, etc. Detallar					

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria					
	Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación					
	Gasto en material y equipamiento					
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.					
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos					
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas					
	Gastos en alquiler de instalaciones					
	SUBTOTAL GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO €		*3.958,75 €*		*737,97*	***4.696,72 €***
3	***DIETAS Y GASTOS DE VIAJE***	*Precios unitarios y/o cantidades*	*Base imponible*	*% IVA*	*Importe IVA*	*Subtotal*
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, etc.					
	Dietas de manutención					
	Dietas por gastos de alojamiento					
	SUBTOTAL DIETAS Y GASTOS DE VIAJE					
4	***GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO***	*Precios unitarios y/o cantidades*	*Base imponible*	*% IVA*	*Importe IVA*	*Subtotal*

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

1	*Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local*					
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles					
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas					
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y suministros (agua, gas, electricidad…)					
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad					
	Reparaciones simples y conservación					
2	*Gastos de gestión y administración*					
	Contratos de administradores de los proyectos					
	Contratos auditorías externas sobre la gestión					
	Contratos control de calidad					
3	*Gastos de tipo económico-jurídico*					
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras					
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas					
	Arrendamiento financiero					
	Ejercicio de la opción de compra					

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

		Seguros e intereses de costes de refinanciación					
	SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO						
5	*GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES*		*Precios unitarios y/o cantidades*	*Base imponible*	*% IVA*	*Importe IVA*	*Subtotal*
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)						
	SUBTOTAL GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES						
TOTAL GASTOS				*BASE IMPONIBLE*		*IMP IVA*	***TOTAL***
				3.958,75 €		*737,90 €*	***4.696.65 €***

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	958,75 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	3.000,00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	63,87%
TOTAL INGRESOS	3.958,75 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El plazo de ejecución será de 8 meses, iniciándose el día 23/09/2024, que se comienza la planificación con la reunión de la comisión de la Marcha Spínola, hasta el 30/05/2025 como cierre una vez realizados los análisis de datos y las reuniones de valoración y mejoras.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Marcha Spínola. Educar sin márgenes en Brasil

1. ***Entidad que solicita la subvención***

 Colegio La Asunción, Fundación Spínola (Montilla)

2. ***Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto***

 Colegio La Asunción, Fundación Spínola (Montilla)

3. ***Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto***

 La descripción debe incluir:

 a) Clase de proyecto.

 Ámbito social y educativo; Participación ciudadana

 b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

 Calles de Montilla y Colegio La Asunción

 c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

 En este año 2025 es la 6º Marcha Spínola que se realiza también con motivo del 10º Aniversario. La Marcha Spínola es mucho más que una simple caminata por las calles de Montilla. Es una jornada de sensibilización, apoyo y unidad para una causa común. Además, nos lleva a formar a las futuras generaciones en la importancia de la solidaridad y el compromiso social y dar a conocer a la ciudadanía montillana nuestro proyecto solidario con el objetivo de despertar en las familias montillanas la cooperación, igualdad y solidaridad con todo aquel que lo necesita para alcanzar una sociedad más igualitaria

 d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

 La Marcha Spínola es un evento que organiza anualmente en Montilla el Colegio La Asunción de la Fundación Spínola, desde Spínola Solidaria, con el objetivo de hacer partícipe a todas las familias, en este proyecto solidario, implicando a todos los órganos del CDP LA ASUNCIÓN, es decir, antiguos y antiguas alumnas, padres y madres y alumnado del centro, para distintos proyectos y concienciar sobre causas solidarias, generalmente relacionadas con el ámbito social y educativo, haciendo partícipes a todas las familias

 e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La Marcha Solidaria tiene como fin apoyar diversas causas benéficas. Con esta marcha se crea conciencia solidaria entre la ciudadanía, no solo entre las familias del colegio, sino a toda la ciudadanía montillana, transmitiendo el mensaje del proyecto a lo largo de la marcha e invitando a la ciudadanía a participar de dicho proyecto a lo largo de la caminata y previamente, dándolo a conocer a través de redes sociales y cartelería repartida por los distintos establecimientos de la localidad de Montilla. Gracias a las anteriores marchas solidarias realizadas, se ha podido ayudar a proyectos necesarios previstos por Spínola Solidaria y en concreto este año, se podrá colaborar con el proyecto Educar sin Márgenes en el barrio de California (Brasil). Este barrio está marcado por factores de riesgo vinculados al consumo y tráfico de drogas, lo cual aumenta la violencia y sensación de inseguridad

f) ***Medidas paliativas o correctoras*** *a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Apoyar la causa benéfica del proyecto Educar sin Márgenes en el barrio de California (Brasil), dar a conocer el proyecto a la ciudadanía montillana fomentando la solidaridad entre los ciudadanos y crear y fomentar la participación, colaboración y solidaridad entre la ciudadanía montillana

b) Objetivos específicos y metas

La Marcha de Spínola Solidaria tiene como fin apoyar al proyecto solidario que año tras año, viene pidiendo colaboración Spínola Solidaria. En años anteriores se ha dado apoyo a diferentes proyectos de Spínola Solidaria y en concreto este año van destinados al proyecto Educar sin Márgenes en el barrio de California (Brasil). Este barrio está marcado por factores de riesgo vinculados al consumo y tráfico de drogas, lo cual aumenta la violencia y sensación de inseguridad.

En el caso de la infancia también está muy condicionada por estos factores, los cuales afectan a las dinámicas socio-familiares y a un abandono escolar temprano. Además, las consecuencias de la pandemia todavía están presentes en la falta de competencias adquiridas por el alumnado que, aun sin tenerlas, ha seguido pasando cursos.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

El proyecto de Refuerzo Escolar nace para ofrecer a ese alumnado la posibilidad de adquirir los conocimientos correspondientes al nivel que cursa en la escuela pública.

Se ofrecen cuatro turnos de clase, diferenciando dos niveles por la mañana y dos niveles por la tarde y siempre se complementan las clases con un desayuno o merienda para cada grupo.

Este año, como novedad en el proyecto, se suman actividades dirigidas a las familias que en su mayoría son madres o abuelas. Junto con ellas y pensando en sus inquietudes se van a desarrollar talleres que les faciliten posibilidades formativas y laborales en el futuro.

El evento no solo busca obtener recursos para estas causas, sino también promover en los estudiantes y la comunidad en general los valores de solidaridad, empatía y compromiso social. A través de la participación activa, los estudiantes, padres y profesores se sienten parte de un proyecto colectivo que tiene un impacto positivo en la sociedad.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

– *Familias, profesores, alumnos y alumnas, antiguos alumnos y alumnas.*

Este proyecto va destinado en primer lugar a toda la comunidad del CDP LA ASUNCIÓN, alumnado, padres y madres de familias, antiguos y antiguas alumnas, además de todos los familiares y amigos que acompañan a dichas familias. También se suman la ciudadanía que lo desea a medida que realizamos la caminata y en días previos gracias a la difusión en medios de comunicación.

b) Número de personas real y aproximado

El número de participantes en dicha actividad asciende a un total de 300 personas aproximadamente, teniendo en cuenta que nuestro centro es solo de una línea el nivel de participación es muy elevado. No solo participan las familias y personas cercanas al centro sino se implica a todos los colaboradores y patrocinadores que colaboran con este proyecto.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este proyecto presenta tres fases para su elaboración:

— *Fase de preparación: existe una comisión dentro del centro llamada Comisión de La Marcha Spínola junto con el equipo de Pastoral, donde desde el mes de*

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

septiembre de 2024 nos reunimos para comenzar a planificar. Se da comienzo al diseño de la cartelería para la publicación en redes de manera digital y se le encarga de manera física a la imprenta, redacción de la circular para la comunicar a las familias dicho proyecto, diseño del logo y lema para la marcha y diseño de la camiseta.

En la siguiente sesión, nos ponemos en contacto con patrocinadores para que apoyen en la medida de sus posibilidades con el proyecto.

A continuación, se reúnen el órgano Consejo de Asunción. Este órgano está formado por representantes de antiguos alumnos, padres y madres, profesorado y equipo directivo.

En días previos a la Marcha, se organiza el reparto de las camisetas entre las distintas familias del centro que previamente han encargado.

— *Fase de desarrollo: Esta fase consiste en el desarrollo de la misma. Desde por la mañana temprana, nos concentramos las familias del centro que participamos de la Marcha, en el punto de encuentro para iniciar la misma, haciendo nuestro recorrido por las principales calles de la localidad. Una vez terminada la Marcha dando a conocer nuestro proyecto por las calles de Montilla, disfrutamos de un día de convivencia en nuestro centro, donde hacemos partícipes a todas las familias del proyecto. Se realiza en el mes de febrero de 2025*

— *Fase de cierre: en esta fase se lleva a cabo el proceso de recogida de todos los materiales necesarios para tal evento, y semanas posteriores se lleva a cabo el análisis del número de participantes, fecha fijada para el evento, así como fijar propuestas de mejoras para Marchas posteriores. Esta fase se ejecuta desde marzo a mayo de 2025.*

b) *Calendario de actividades o cronograma de actividades*

La marcha generalmente consiste en una caminata por las calles de Montilla. Además de la caminata en sí, el evento suele incluir actividades complementarias como:

— *Mercadillos solidarios: donde se muestran productos relacionados con el proyecto.*

— *Música y otras actividades recreativas: para hacer del evento una jornada amena y participativa, en la que la comunidad local se involucre activamente. Además, dicha música, concienciando a las familias del proyecto colaboran de manera activa y desinteresada.*

Los estudiantes, junto con sus familias y amigos, suelen llevar puestas camisetas conmemorativas del evento, lo que crea un ambiente de unidad y entusiasmo. El día

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

de la marcha es un momento de disfrute, en el que todos, independientemente de su edad, pueden participar de manera activa

A modo de conclusión el calendario fijado para la actividad es

— *del 23/09/2024, que se comienza la planificación con la reunión de la comisión de la Marcha Spínola*

— *hasta el 30/05/2025 como cierre una vez realizados los análisis de datos y las reuniones de valoración y mejoras.*

7. *Organización y Recursos humanos*

El contenido mínimo será el siguiente:

a) *Identificar al representante legal*

— *La representante legal del proyecto: Dña. Aurora María Márquez Ruiz, como directora del centro*

Dirección: calle Don Diego de Alvear 6, 14550 Montilla

— *Gestora y redactora del proyecto: Dña. María Luisa Herrador Muñoz*

Dirección: calle don Diego de Alvear 6,14550 Montilla, Córdoba

Correo: direccion@laasuncionmontilla.es

Teléfono: 957650131

b) *Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo*

No se requiere de contratación de personal, puesto que existe una gran red de voluntarios implicados en el proyecto. Esto supone una voluntariedad de un equipo durante cinco meses previos y un despliegue de 50 personas en días previos a la marcha y ese mismo día para la organización y montaje del proyecto.

c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes*

Los costes previstos para el proyecto aparecen detallados en la tabla que se adjunta a continuación.

d) *Organización y organigrama*

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

El proyecto presenta un responsable último que es la dirección del centro junto con la comisión organizadora de la Marcha Spínola, además existe el consejo Asunción, que está formados por los distintos órganos que constituyen el centro, quienes han colaborado en el montaje y desmontaje de dicha Marcha.

e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

Todo el personal que es participe de la actividad, tiene una relación de voluntariado

8. *Recursos materiales y técnicos necesarios*

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

- *Camisetas y cartelería*
- *Alquiler de sillas y mesas*
- *Bebidas y comida para la convivencia y alquiler de botelleros*
- *Utensilios de hostelería reutilizables.*
- *Impresión de copias, dorsales*
- *Material para juegos recreativos*
- *Gastos de representación*

9. *Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación*

Al final del proyecto aparece recogido

10. *Metodología y viabilidad del proyecto*

El evento tiene un fuerte impacto en la comunidad de Montilla. A través de la participación en la marcha, los residentes se sienten más involucrados en el bienestar social de su ciudad y son conscientes de las problemáticas que existen más allá de su entorno inmediato. Además, es una forma de fortalecer los lazos comunitarios, ya que personas de todas las edades se unen en torno a un mismo propósito: la solidaridad.

La Marcha Spínola también tiene un componente educativo, ya que a través de la experiencia los estudiantes aprenden a ser responsables y activos en la construcción de una sociedad más justa. La actividad se convierte en una verdadera lección de valores en la que la cooperación y el esfuerzo colectivo son los protagonistas.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

La Marcha Spínola es mucho más que una simple caminata. Es una jornada de sensibilización, apoyo y unidad para una causa común. Además, contribuye a formar a las futuras generaciones en la importancia de la solidaridad y el compromiso social

11. Sistema de evaluación

En la semana siguiente la comisión de la Marcha Spínola, analiza el efecto que ha tenido el lema, el logo de la camiseta, la repercusión de haber adelantado la Marcha al mes de febrero que en años anteriores se venía llevando a cabo en el mes de abril y mayo. Analizar el número de participantes al haberse llevado a cabo en domingo en lugar de sábado como en años anteriores se venía haciendo.

12. Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos	X	
Ropa	X	
Material	X	
Vehículo	X	
Pancartas	X	
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

Aportación directa de la Entidad beneficiaria	*958,75 €*
Aportación de otras entidades públicas	*0,00 €*
Aportación de otras entidades privadas	*0,00 €*
Ingresos generados por el proyecto	*0,00 €*
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	*0,00 €*
TOTAL INGRESOS	*3.958,75 €*

b) *El estado de gastos*

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Material de oficina, y material didáctico	*172,90 €*
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	*318,15 €*
Alquiler 500 sillas y 250 mesas	*549,27 €*
Invitación a dos voluntarios	*93,38 €*
Copas obsequio voluntarios	*57,85 €*
Alquiler de dos botelleros y cinco mostradores	*57,85 €*
Comida y bebidas para la convivencia	*1.735,85 €*
Vasos, platos, utensilios desechables.	*196,08 €*
Material para juegos recreativos.	*777,42 €*
TOTAL GASTOS	***3.958,75 €***

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_firma_corto_dipu_01
pie_registro_dipu_01

Diputación de Córdoba

Delegación de Cohesión Social,
Consumo y Participación Ciudadana
Departamento de Consumo,
Participación Ciudadana y Protección Civil

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		*Nº FACTURA*	*CONCEPTO FACTURA*	*FECHA EMISIÓN FACTURA*	*FECHA PAGO FACTURA*	*IMPORTE FACTURA*	*PRESUPUESTADO*	*EJECUTADO*
NIF	*Nombre/Razón social*							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		*Nº FACTURA*	*CONCEPTO FACTURA*	*FECHA EMISIÓN FACTURA*	*FECHA PAGO FACTURA*	*IMPORTE FACTURA*	*PRESUPUESTADO*	*EJECUTADO*
NIF	*Nombre/Razón social*							
TOTAL								

no: 957 212819 / 957211313 - Tel. Participación: 957211306

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	***TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS***

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_poto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

Diputación de Córdoba

Delegación de Cohesión Social,
Consumo y Participación Ciudadana
Departamento de Consumo,
Participación Ciudadana y Protección Civil

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)***	***MES***	***FECHA PAGO***	***IMPORTE***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre Trabajador/a***						
TOTAL							

no: 957 212819 / 957211313 - Tel. Participación: 957211306

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_porto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 3.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48939 del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente. »

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Secretario General de la Diputación Provincial, Jesús Cobos Climent.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957 211313
Tel. Participación: 957 211306 / 957 212881
e-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F7CB 73FE DA25 6B8F 73FE
F7CB73FEDA256B8F73FE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 02-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 02-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2025/12357
02-12-2025 11:12:49

pie_registro_dipu_01